

Información proporcionada por Policía de Investigaciones

Constancia de pérdida de documentos para extranjeros en Chile

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Permite a las personas extranjeras **comunicar a la PDI la pérdida de los documentos de identidad de su país de origen**, proceso en el que se realiza una constancia, describiendo las circunstancias de extravío, robo, hurto u otro motivo de sus documentos, la que debe ser mostrada ante su representación consular, y con ello poder obtener un documento de identidad provisorio.

El documento de constancia de pérdida de documentos **no es válido para salir del país**. Para ello, debes solicitar la restitución del documento de identidad oficial o la entrega de un documento de emergencia en el consulado correspondiente.

Este trámite **no es válido para registrar la pérdida de cédula de identidad chilena para extranjeros**. Si tu visa de residencia sigue vigente para solicitar una nueva cédula, debes obtener una copia del [registro de visa](#).

Este trámite se realiza exclusivamente a través de correo electrónico.

¿A quién está dirigido?

Personas extranjeras, residentes y turistas que hayan extraviado los documentos de identidad (pasaporte o documento de identidad) de su país de origen.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

- Fotografía del pasaporte, cedula de identidad, DNI o documento de identidad (solo en caso de contar con dicha imagen).
- Si eres **turista**, adjuntar, además, fotografía de tu tarjeta de turismo entregada al entrar al país (solo si la portas).
- Si eres **persona extranjera residente en el país**, deberás adjuntar fotografía de tu visa de residencia estampada en el pasaporte o fotografía de tu Certificado de Permanencia Definitiva (cartón celeste o digital según corresponda).

Importante:

- Terceras personas que hagan trámites en representación de otros, deberán adjuntar el respectivo poder. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Correo:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Envía un correo electrónico a la cuenta de correo electrónico del Departamento o Sección de Migraciones y Policía Internacional correspondiente a tu lugar de residencia ([revisa el listado](#)), con el formulario y documentos requeridos. El asunto debe decir: CONSTANCIA DE PÉRDIDA DE DOCUMENTOS.
3. Como resultado del trámite, habrás solicitado la constancia de pérdida de documento.

Importante:

- Una vez recepcionados los antecedentes y verificada la información, se tomará contacto, por el mismo medio, a fin de continuar con la tramitación del requerimiento.
- Para solicitudes de menores de edad, los apoderados deberán consignar en el correo electrónico que es para "menor de edad", y el documento que acredite su vínculo con el menor. De no hacerlo, no se realizará dicho trámite.